Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Consejo General del INE a implementar y fortalecer mecanismos de prevención, detección y combate a la corrupción, así como controles en las contrataciones públicas, los nombramientos y la prevención de conflictos de interés, a fin de garantizar la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, a cargo de la diputada Laura Ivonne Ruíz Moreno, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Diputada Federal Laura Ivonne Ruiz Moreno, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral 1, fracción I, y el artículo 79, numeral 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. La integridad institucional como fundamento de la confianza ciudadana

El Instituto Nacional Electoral (INE) constituye una de las instituciones fundamentales para la democracia mexicana. Su responsabilidad de organizar las elecciones federales y ejercer las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos exige que su actuación se encuentre sustentada en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

La confianza ciudadana en las instituciones electorales no depende exclusivamente de la organización de elecciones libres y auténticas, sino también de la integridad con la que se administran los recursos públicos, se realizan las contrataciones, se efectúan los nombramientos y se toman las decisiones administrativas.

Por ello, cualquier señalamiento sobre posibles actos de corrupción, conflictos de interés, irregularidades en la adjudicación de contratos o uso indebido de recursos públicos debe atenderse con absoluta seriedad, transparencia y responsabilidad institucional.

La autonomía constitucional del INE es indispensable para garantizar la independencia de las autoridades electorales; sin embargo, dicha autonomía no puede interpretarse como una exención de las obligaciones de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas que corresponden a todo ente público.

Por el contrario, cuanto mayor es la responsabilidad democrática de una institución, mayor debe ser su compromiso con la legalidad, la honestidad y la vigilancia del ejercicio de los recursos que le son asignados.

Segunda. Atribuciones y responsabilidad del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

De conformidad con la información institucional publicada por el propio INE, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como

de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades de la institución.

En ese sentido, el Consejo General tiene una responsabilidad central en la conducción institucional del organismo y en la vigilancia de su adecuado funcionamiento, de acuerdo con las atribuciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Si bien las funciones de investigación y sanción de faltas administrativas corresponden a las autoridades competentes, el Consejo General debe impulsar, dentro del ámbito de sus atribuciones, las medidas institucionales necesarias para fortalecer la integridad administrativa, la transparencia y la prevención de conductas indebidas.

La responsabilidad de garantizar la legalidad no debe limitarse al ámbito estrictamente electoral. También debe expresarse en el funcionamiento cotidiano del Instituto, particularmente en los procedimientos de contratación, la designación de personas servidoras públicas, la supervisión de proveedores y la administración de los recursos públicos.

En consecuencia, resulta necesario que el Consejo General impulse mecanismos preventivos que reduzcan los espacios de discrecionalidad indebida, fortalezcan la vigilancia institucional y permitan detectar oportunamente posibles irregularidades.

Tercera. Señalamientos públicos sobre presuntas irregularidades durante la gestión de Guadalupe Taddei

Durante octubre de 2026 se hicieron públicos diversos señalamientos relacionados con presuntas irregularidades administrativas y de contratación durante la gestión de Guadalupe Taddei al frente del Instituto Nacional Electoral.

De acuerdo con información periodística publicada los días 26 y 27 de octubre de 2026, el titular del Órgano Interno de Control del INE informó sobre la existencia de 16 expedientes de investigación iniciados durante 2025 y 2026, de los cuales 11 estaban relacionados con contrataciones públicas. Las indagatorias involucraban a personas servidoras públicas y exservidoras públicas, particulares y empresas.

Asimismo, se reportó la existencia de investigaciones adicionales derivadas de auditorías y revisiones de control, así como de observaciones preliminares relacionadas con procedimientos de contratación. Entre las conductas bajo revisión se mencionaron posibles conflictos de interés, presuntas irregularidades en licitaciones y deficiencias en la supervisión contractual.

Estos hechos han generado cuestionamientos públicos sobre los mecanismos de vigilancia y control administrativo del Instituto, así como sobre la oportunidad con la que se detectaron y atendieron las posibles irregularidades.

Es indispensable precisar que la existencia de investigaciones no constituye, por sí misma, prueba definitiva de responsabilidad. Corresponde a las autoridades competentes determinar, mediante los procedimientos legales respectivos, si existieron faltas

administrativas o conductas constitutivas de delito y, en su caso, establecer las sanciones correspondientes.

No obstante, la apertura de investigaciones de esta naturaleza constituye una razón suficiente para fortalecer los mecanismos preventivos y revisar si los controles institucionales existentes resultan adecuados para evitar que situaciones similares se repitan.

La ciudadanía tiene derecho a conocer que los recursos destinados al funcionamiento de la autoridad electoral se administran con estricto apego a la ley y que cualquier posible irregularidad se investiga sin privilegios ni excepciones.

Cuarta. La prevención de la corrupción debe traducirse en medidas concretas

La corrupción no se combate únicamente mediante investigaciones posteriores a los hechos. También requiere controles preventivos capaces de identificar riesgos antes de que se produzcan daños al patrimonio público.

En materia de contrataciones, resulta indispensable garantizar que los procedimientos se realicen con criterios objetivos, verificables y transparentes; que los proveedores acrediten su capacidad legal, técnica, operativa y financiera; y que los bienes y servicios contratados sean efectivamente entregados y recibidos conforme a las condiciones pactadas.

De igual manera, deben fortalecerse los mecanismos para identificar, declarar, prevenir y gestionar posibles conflictos de interés, especialmente cuando las personas servidoras públicas intervienen en decisiones de contratación, supervisión, adjudicación o pago.

La existencia de relaciones personales, familiares, profesionales o económicas que puedan comprometer la imparcialidad de una decisión debe atenderse conforme a las obligaciones y prohibiciones establecidas en la legislación aplicable.

Asimismo, es necesario garantizar que los nombramientos de personas servidoras públicas se sustenten en criterios de legalidad, idoneidad, experiencia y cumplimiento de los requisitos correspondientes, evitando cualquier posible utilización indebida de las facultades institucionales para favorecer intereses particulares.

En consecuencia, el INE debe contar con mecanismos de supervisión que permitan verificar la legalidad de sus procedimientos, identificar riesgos de corrupción y asegurar que las decisiones administrativas se encuentren debidamente justificadas y documentadas.

Quinta. Transparencia y rendición de cuentas en las contrataciones públicas

La transparencia constituye una herramienta indispensable para prevenir la corrupción, pues permite que las decisiones administrativas puedan ser revisadas y que la ciudadanía conozca cómo se ejercen los recursos públicos.

En este sentido, resulta necesario fortalecer la publicidad de la información relativa a los procedimientos de contratación del INE, incluyendo, conforme a la legislación aplicable, las convocatorias, los criterios de evaluación, las adjudicaciones, los contratos, sus modificaciones, los montos comprometidos, los entregables y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

También deben establecerse mecanismos de seguimiento que permitan identificar posibles diferencias injustificadas de precios, incumplimientos contractuales, deficiencias en la documentación y otros factores de riesgo.

La implementación de controles de esta naturaleza no debe entenderse como una limitación a la autonomía del Instituto, sino como una medida para proteger su credibilidad y garantizar que su actuación administrativa responda exclusivamente al interés público.

Una institución electoral que exige legalidad a los actores políticos debe demostrar, en su propio funcionamiento, el mismo compromiso con la transparencia, la honestidad y la rendición de cuentas.

Sexta. Fortalecimiento del Órgano Interno de Control

El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral desempeña un papel fundamental en la vigilancia del ejercicio de los recursos públicos, la realización de auditorías y la investigación de posibles responsabilidades administrativas, dentro del marco de sus atribuciones legales.

Por ello, resulta indispensable que cuente con las condiciones necesarias para desarrollar sus funciones con autonomía técnica, imparcialidad, profesionalismo y oportunidad.

Los hechos reportados durante octubre de 2026 hacen necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento de las observaciones de auditoría, verificar el cumplimiento de las medidas correctivas y garantizar que las investigaciones se desarrollen sin interferencias indebidas.

También es importante que los resultados de las revisiones y las medidas implementadas se comuniquen de manera oportuna, respetando el debido proceso, la protección de datos personales y las disposiciones que regulan la información reservada.

La prevención y el combate a la corrupción requieren que los órganos de control actúen con eficacia y que sus conclusiones se traduzcan, cuando corresponda, en procedimientos de responsabilidad administrativa y en las denuncias ante las autoridades competentes.

Por ello, el fortalecimiento de los controles internos debe acompañarse de mecanismos de evaluación que permitan conocer sus resultados y corregir las deficiencias identificadas.

Séptima. La responsabilidad institucional frente a la ciudadanía

Los recursos públicos que recibe el Instituto Nacional Electoral provienen de la sociedad y deben destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

Cada contratación, nombramiento y decisión administrativa debe responder al interés público, y no a intereses personales, familiares, políticos o económicos.

Los señalamientos sobre posibles irregularidades en una institución responsable de organizar las elecciones del país no pueden minimizarse ni atenderse únicamente mediante declaraciones públicas. Se requieren acciones verificables, procedimientos transparentes y mecanismos que permitan prevenir la repetición de hechos similares.

Desde la oposición, el Partido Revolucionario Institucional tiene la responsabilidad de exigir instituciones sólidas, fiscalización efectiva y rendición de cuentas, sin que ello implique prejuzgar sobre las responsabilidades individuales que deban determinar las autoridades competentes.

La defensa de la democracia exige que las instituciones electorales sean independientes, pero también que sean honestas, transparentes y responsables en el ejercicio de sus atribuciones.

Por lo anterior, la presente proposición tiene como finalidad exhortar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral y a su Órgano Interno de Control para que fortalezcan los mecanismos de prevención, detección y combate a la corrupción, con especial atención a las contrataciones públicas, los posibles conflictos de interés, los nombramientos y la vigilancia del ejercicio de los recursos públicos.

El objetivo es establecer medidas preventivas y correctivas que contribuyan a recuperar y preservar la confianza ciudadana en la institución, garantizando que ninguna persona servidora pública quede exenta de las obligaciones y responsabilidades previstas en la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su autonomía constitucional, a implementar y fortalecer una estrategia institucional de prevención de la corrupción que contemple medidas verificables de control interno, transparencia, rendición de cuentas y gestión de riesgos, con especial atención a las contrataciones públicas, los nombramientos y la prevención de conflictos de interés.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, a fortalecer las auditorías, investigaciones y revisiones relacionadas con posibles irregularidades en las contrataciones públicas, el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones administrativas, dando seguimiento puntual a las observaciones formuladas y promoviendo los procedimientos de responsabilidad que legalmente correspondan cuando existan elementos suficientes.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que impulse el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, identificación y gestión de conflictos de interés de las personas servidoras públicas que intervengan en procedimientos de contratación, adjudicación, supervisión, recepción y pago de bienes y servicios, conforme a la legislación aplicable.

Cuarto. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral para que fortalezca los controles y procedimientos de contratación pública, a efecto de garantizar la verificación de la capacidad legal, técnica, operativa y financiera de los proveedores; la justificación de las adjudicaciones; la supervisión del cumplimiento

contractual; la recepción efectiva de los bienes y servicios; y la debida comprobación de los pagos realizados con recursos públicos.

Quinto. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral a fortalecer la transparencia y máxima publicidad de la información relativa a sus procedimientos de contratación, incluyendo las adjudicaciones, los contratos, sus modificaciones, los montos comprometidos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y sin perjuicio de la protección de la información legalmente reservada o confidencial.

Sexto. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, a fortalecer los mecanismos de evaluación, verificación y seguimiento de los procedimientos de designación y nombramiento de personas servidoras públicas, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales, la idoneidad de los perfiles y la prevención de posibles conflictos de interés.

Séptimo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, continúe con las investigaciones relacionadas con las presuntas irregularidades administrativas y de contratación que han sido objeto de señalamientos públicos, determine las responsabilidades que correspondan conforme a derecho y, cuando existan elementos suficientes, promueva las acciones legales y las denuncias ante las autoridades competentes.

Octavo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral y a su Órgano Interno de Control a fortalecer, en el ámbito de sus respectivas competencias, los mecanismos de coordinación institucional para la prevención, detección y atención de posibles actos de corrupción, garantizando la independencia técnica de las investigaciones y evitando cualquier interferencia indebida en su desarrollo.

Noveno. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral a hacer públicos, por conducto de las instancias competentes y dentro del marco de sus atribuciones, los avances y resultados de las medidas preventivas y correctivas implementadas para fortalecer la integridad institucional, así como la información que legalmente pueda difundirse sobre el seguimiento de las observaciones de auditoría y las acciones adoptadas para atenderlas, salvaguardando el debido proceso y la información protegida por la ley.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2026.

Diputada Laura Ivonne Ruíz Moreno (rúbrica)